

INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES TÉCNICAS

INVITACION A COTIZAR 05 DE 2022

OBJETO: POLIZA DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES, LAS PERSONAS Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA LOTERIA DEL CAUCA

El comité evaluador procede a evaluar la información jurídica, financiera, experiencia, de organización y técnica. En este sentido se deja constancia que dentro del término establecido en el cronograma de actividades presentó propuesta el siguiente proponente:

No. DE RADICADO	HORA Y FECHA DE RADICADO	PROPONENTE
Correo electrónico contactenos@loteria delcauca.gov.co	2:56 P.M.	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

Se procede a revisar y calificar la información contenida en la cotización presentada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros de los requisitos habilitantes con los siguientes hallazgos:

PROPONENTE	NIT	Representante legal
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	860.002.400-2	GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME

La ponderación de la propuesta presentada se hará de conformidad a lo prescrito en la invitación y únicamente con la oferta que haya sido habilitada por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos para ser calificada de acuerdo con los criterios y condiciones exigidas en la invitación, en este orden de ideas, el comité de evaluación continua con la evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA TÉCNICA (DEDUCIBLES)	500
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PROPUESTA ECONÓMICA	400

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACION JURÍDICA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
Carta de Presentación de la Oferta Anexo 1	CUMPLE
Autorizaciones	N/A
Certificación de existencia y representación legal	CUMPLE
Certificado de inscripción en el registro de proponentes	CUMPLE
Certificado firmado por el representante legal (inhabilidades)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento en pago de aportes parafiscales, así como al sistema de seguridad social integral	CUMPLE
Póliza de garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal	CUMPLE
Fotocopia del registro único tributario – RUT	CUMPLE
Verificación de la capacidad de experiencia	CUMPLE
Boletín de responsables fiscales Contraloría General de la República	CUMPLE
Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
Sistema registro medidas correctivas	CUMPLE
Incentivo a la Industria	CUMPLE



VIGILADO Supersalud

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Experiencia	CUMPLE
habilitada jurídicamente y capacidad para contratar	CUMPLE

EVALUACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Balance general y estado de resultados	CUMPLE
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios	CUMPLE
Declaración de renta y complementarios	CUMPLE

REQUISITOS FINANCIEROS	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
INDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar un nivel de liquidez igual o mayor a 1,4	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor 19%	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO: 100% DEL PRESUPUESTO	CUMPLE

EVALUACION ECONOMICA

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	\$33.909.725	400

EVALUACIÓN TÉCNICA

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	500

Para la evaluación de este criterio, la LOTERIA DEL CAUCA tendrá en cuenta las siguientes variables:

- Deducibles: (500 puntos)
- Incentivo a la Industria Nacional: Máximo puntaje 100 puntos



CALIFICACIÓN INDIVIDUAL POR PÓLIZA

POLIZA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	OBSERVACIONES	DEDUCIBLES	PUNTAJE
Incendio y/o rayo todo riesgo	CUMPLE	Se incluyen sublímites para remoción de escombros hasta 20% VA, anticipo de indemnización hasta 50%, gastos de preservación de bienes hasta 100% gastos demostrados y 20% VA, reconstrucción o reposición de archivos hasta 100% gastos demostrados y 15% VA, amparo automático de nuevos bienes hasta \$100.000.000, gastos de extinción de incendio hasta 100% gastos demostrados y 20% VA, traslado temporal de maquinaria y equipo hasta \$150.000.000.	<ul style="list-style-type: none"> • Anegación, daños por agua 10% VP min 1 SMMLV • Terremoto 2% VP min 1 SMMLV • Vidrios sin deducibles. • AMIT/AMCCPH 10 % VP min 1 SMMLV • Demás amparos sin deducibles 	120
Sustracción	CUMPLE	La compañía incluye sublímite igual a las condiciones anteriores sin desmejorar la cobertura de la póliza. En la propuesta de la compañía no está incluido Bienes en conjunto, se comprueba con la aseguradora y se confirma error en la transcripción. Se valida clausula, ok cobertura.	<ul style="list-style-type: none"> • Todo evento 5% VP min 1 SMMLV 	80
Manejo global sector oficial	CUMPLE	Se ajusta a la solicitado por la Lotería del Cauca. En la propuesta de la compañía no está incluido Bienes a terceros, se comprueba con la aseguradora y se confirma error en la transcripción. Se valida clausula, ok cobertura.	<ul style="list-style-type: none"> • Cajas menores sin deducible • Demás amparos 10% de la perdida min 1 SMMLV • Personal no identificado 10% de la perdida min 2 SMMLV 	80
Corriente débil	CUMPLE	En el pliego no se incluyeron los sublímites en las cláusulas particulares que traía la póliza, la compañía los adiciona en la propuesta.	<ul style="list-style-type: none"> • Hurto calificado 8% de la perdida min 1 SMMLV 	80



VIGILADO Supersalud

		La compañía incluye clausula para celulares que sean propiedad de la Lotería del Cauca.	<ul style="list-style-type: none"> Hurto simple 10% de la perdida min 2 SMMLV Terremoto 2% valor perdida min 1 SMMLV AMIT/AMCCPH 10 % VP min 1 SMMLV Demás eventos 5% VP min 1 SMMLV Equipos móviles y portátiles 5% de la pérdida min 1 SMMLV 	
Responsabilidad civil extracontractual	CUMPLE	De acuerdo a las respuestas de las observaciones presentadas por Previsora Seguros y autorizadas por la Lotería del Cauca, la propuesta queda bajo dichas condiciones.	<ul style="list-style-type: none"> Sin deducible para gastos médicos Demás coberturas con deducible 10% VP min 2 SMMLV 	80
Responsabilidad civil servidores públicos	CUMPLE	Se ajusta a lo solicitado por la Lotería del Cauca.	<ul style="list-style-type: none"> Sin deducibles 	20
Rotura de maquinaria	CUMPLE	Se adicionan porcentajes por la aseguradora en la propuesta dado que en el pliego no estaban incluidos.	<ul style="list-style-type: none"> 10 % de la perdida min 1 SMMLV para todos los amparos 	40
TOTAL				500



- AUTOMOVILES: Vehículos asegurados (camioneta placa J0U323 – moto placa KZJ06) Cumple con las coberturas solicitadas en el pliego de condiciones, sin deducibles.
- SOAT: Acorde con lo establecido a la tarifa a nivel nacional para el ramo, sin deducible.

CONDICIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA

RAMO SOLICITADO	AMPAROS, CLAUSULAS Y DEMÁS
<p>INCENDIO Y/O RAYO-TODO RIESGO. OBJETO DEL SEGURO Amparar los bienes inmuebles de propiedad de LA LOTERIA DEL CAUCA y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados dentro de la EMPRESA y dentro del territorio nacional, contra pérdidas y los daños materiales en los siguientes casos:</p>	<p>Amparos mínimos que debe contener la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incendio y/o Rayo • Terremoto, temblor y erupción volcánica • Explosión • Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga • Actos mal intencionados de terceros – Terrorismo-actos subversivos • Anequación • Daños por agua • Gran cobertura (extended Coverage) • Índice variable Cláusulas Adicionales: <p>Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remoción de escombros • Incendio inherente: • Anticipo de indemnización 50% • Gastos de preservación de bienes • Reconstrucción o reposición de archivos • Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días con cobro de prima adicional. • Gastos de extinción de incendio • Traslado temporal de maquinaria y equipo • Vidrios al 100%, sin sublímite • Cobertura obras de arte • Actos de autoridad • Arbitramento • Ampliación aviso de siniestro 60 días • Renta mensual • No concurrencia de deducibles • Cancelación póliza 60 días • Conocimiento del riesgo • Participación sobre salvamento • Definición de bienes • Designación de ajustadores • Modificaciones a favor del asegurado • Bienes bajo cuidado, tenencia y control (No requiere listado previo por parte del asegurado) • Labores y materiales



	<ul style="list-style-type: none"> • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional • Reposición o reemplazo • Índice variable 10% • No aplica descuento por mejora tecnológica
<p>SUSTRACCIÓN OBJETO DEL SEGURO Amparar muebles y enseres, equipo de oficina no eléctrico, equipos de internet, equipos de fotografía, equipos de topografía, de medición, precisión y de laboratorio de propiedad de LA LOTERIA DEL CAUCA, o que estén bajo su responsabilidad y elementos de consumo de almacén.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hurto simple • Hurto calificado • Atraco • Sustracción sin violencia para máquinas y equipo de oficina no eléctrico • Todo riesgo para equipos fotográficos, equipos de topografía, laboratorio, medición precisión y de laboratorio, herramientas <p>Amparos mínimos que debe contener la oferta: Cláusulas particulares Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos móviles y portátiles (no electrónicos) • Anticipo de indemnización • Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días con cobro de prima adicional • Traslado temporal de maquinaria y equipo • Dinero dentro y fuera de cajas fuertes • A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido • Actos de autoridad • Ampliación aviso de siniestro 60 días • Cancelación póliza 60 días • Conocimiento del riesgo • Participación sobre el salvamento • Definición de bienes • Bienes bajo cuidado, tenencia y control (No requiere listado previo por parte del asegurado) • Designación de ajustadores • Modificaciones a favor del asegurado • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional • Bienes en conjunto • Reposición o reemplazo • Índice variable 10%



<p>CORRIENTE DÉBIL OBJETO DEL SEGURO.</p> <p>Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos, de comunicación, de procesamiento de datos y audiovisuales con sus accesorios, equipos de filmación, computadores portátiles equipos de laboratorio y sus accesorios, de propiedad de LA LOTERIA DEL CAUCA y aquellos que estén bajo su responsabilidad, incluyendo celulares, radio teléfonos, radio teléfonos portátiles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No aplicación de Demerito por uso • No aplica descuento por mejora tecnológica <p>Amparos mínimos que debe contener la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básico • Hurto calificado – hurto simple • Daños por agua • Gran cobertura (Extended Coverage) • Terremoto, temblor y erupción volcánica • Corto circuito • Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga • Actos mal intencionados de terceros – Terrorismo-actos subversivos • Anegación <p>Cláusulas particulares</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos móviles y portátiles hurto calificado – hurto simple • Movilización de equipos • Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días • Anticipo de indemnización • Gastos de preservación de bienes • Regrabación de información, portadores externos de datos • Traslado temporal de maquinaria y equipo • Actos de autoridad • Ampliación aviso de siniestro 60 días • Arbitramento • Cancelación póliza 60 días • Conocimiento del riesgo • Participación sobre salvamento • Bienes bajo cuidado tenencia y control (No requiere listado previo por parte del asegurado) • Definición de bienes • Conjuntos • Designación de ajustadores • Modificaciones a favor del asegurado • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro con cobro de prima adicional. • Suspensión de energía eléctrica • Cobertura por daños del equipo de climatización • Reposición o reemplazo • Índice variable 10% • No aplicación de Demerito por uso • No aplica descuento por mejora tecnológica
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p>	<p>Amparos mínimos que debe contener la oferta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básico (Predio Labores y Operaciones) \$200.000.000 • Patronal \$100.000.000 • Gastos médicos \$100.000.000



VALOR ASEGURADO:
\$200.000.000

OBJETO DEL
SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la lotería del cauca. como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se encuentren en poder de la lotería del cauca, en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título.

RESPONSABILIDAD
CIVIL

EXTRACONTRACTUAL:
para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones. para el anexo de responsabilidad civil parqueaderos, deberá tenerse en cuenta los

- Contaminación, accidental, súbita e imprevista \$100.000.000
- Bienes bajo tenencia cuidado y control \$100.000.000
- Productos \$100.000.000
- Vehículos propios y no propios: \$100.000.000
- Actividades deportivas y culturales: \$100.000.000
- Avisos vallas \$100.000.000
- Responsabilidad civil cruzada \$100.000.000
- Responsabilidad Parqueaderos: \$100.000.000
- Contratistas y subcontratistas: \$100.000.000
- Eventos sociales \$ 100.000.000
- Daño moral: \$150.000.000
- Lucro Cesante: \$150.000.000
- Gastos de Defensa: \$150.000.000
- Espectáculos y eventos\$ 100.000.000
- Viajes de sus funcionarios en cumplimiento de sus labores
- Vigilancia

Cláusulas particulares

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:

Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días. Hasta el 100% de lo que requiera incluir automáticamente la entidad, siempre y cuando tenga que ver con su objeto social

Anticipo de indemnización 50%

A las anteriores condiciones el proponente debe especificar el valor de cubrimiento ofrecido.

Revocación póliza 60 días

Restablecimiento automático de valor asegurado

Ampliación aviso de siniestro 60 días

Modificación a favor del asegurado



VIGILADO Supersalud

<p>parqueaderos de la lotería del cauca.</p>	
<p>AUTOMOVILES Objeto del seguro: Amparar los daños y/o pérdidas, que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable LA LOTERIA DEL CAUCA y aquellos daños a bienes, lesiones y muerte a terceros. (Carros y/o moto)</p>	<p>Amparos mínimos que debe contener la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil extracontractual • Daños a bienes de terceros \$ 1.500.000.000 • Lesiones o muerte a una persona \$ 1.500.000.000 • Lesiones o muerte a dos a más personas \$ 3.000.000.000 • Responsabilidad civil extracontractual MOTOS 200/400.000.000 • Pérdida total por daños • Pérdida parcial por daños • Pérdida total o parcial por hurto • Terremoto y/o erupción volcánica • Amparo patrimonial • Asistencia jurídica (civil y penal) • Asistencia en viaje • Terrorismo <p>Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amparo automático de nuevos vehículos \$200.000.000 • Amparo automático de accesorios 15% de valor asegurado • Cancelación póliza 90 días • Aviso de siniestro 90 días • Actos de autoridad • No inspección vehículos nuevos • Modificaciones a favor del asegurado, con cobro de prima adicional • Vehículo de reemplazo • Designación de ajustadores • Arbitramento • Anticipo de indemnización hasta 50% demostrada ocurrencia y cuantía. • Pacto Andino • Gastos de transporte 32.000 diarios por 60 días. Aplica solo para livianos. • Póliza de accidentes personales: 50.000.000 solo para vehículo, se excluye motocicleta.



	<ul style="list-style-type: none"> Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro, solo opera para RCE, máximo un restablecimiento. <p>SIN DEDUCIBLES</p>
<p>MANEJO:</p> <p>Amparar a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de recursos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos asegurados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.</p> <p>Los cargos a asegurar son 29 cargos</p> <p>VALOR ASEGURADO \$ 100.000.000.00</p>	<p>Amparos mínimos que debe contener la oferta</p> <ul style="list-style-type: none"> Delitos contra la administración pública Amparo de empleados no identificados Gastos de reconstrucción de cuentas Gastos de rendición de cuentas Juicios con responsabilidad civil fiscal Alcances fiscales Amparo perdida por personal temporal <p>Cláusulas particulares</p> <ul style="list-style-type: none"> Revocación póliza 60 días Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro Extensión de cobertura 30 días después del retiro laboral del empleado Errores y omisiones no intencionadas Designación de ajustadores Contratistas Bienes a terceros Anticipo de Indemnización Amparo automático de nuevos cargos Manejo de cajas menores Protección de depósitos bancarios Aviso de siniestro 60 días



SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT
OBJETO DEL SEGURO
Indemnizar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional con el vehículo automotor descrito en la carátula de la póliza. Las coberturas y precios deben ser los establecidos a nivel nacional para este ramo.

- Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones hasta por ochocientos (800) veces el salario mínimo legal diario vigente.
- Incapacidad permanente entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del código sustantivo del trabajo, hasta por ciento ochenta (180) veces el salario mínimo legal diario vigente.
- Muerte de la víctima y gastos funerarios como consecuencia del accidente, siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha de éste, en cuantía equivalente a setecientos cincuenta (750) veces el salario mínimo legal diario vigente.
- Gastos de transporte, y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicas, en cuantía a diez (10) veces el salario mínimo legal diario vigente

SIN DEDUCIBLES

ROTURA DE MAQUINARIA OBJETO DEL SEGURO
Amparar la indemnización de los daños materiales que sufra prácticamente todo tipo de maquinaria equipo o instalación industrial, como consecuencia de hechos de carácter accidental inherentes a su funcionamiento o manejo, que se manifiesten en forma súbita imprevista, de propiedad de LA LOTERIA DEL CAUCA

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

Amparo Básico.

- Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado, sabotaje individual. Acción directa de la energía eléctrica, corto circuito, arco voltaico, sobre voltaje, falla de aislamiento, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, acción directa de electricidad atmosférica. Errores de diseño o construcción, defectos de material o de fabricación, fatiga molecular, sobrecalentamiento, mano de obra y montaje incorrecto
 - Rotura debida a fuerza centrífuga. Cuerpos extraños que se introduzcan a bienes asegurados o los golpeen
 - Errores humanos de manejo por trabajadores inexpertos o, incluso, sabotaje. Explosiones de origen interno. En el caso de maquinaria móvil, el choque o vuelco de la misma
- Condición de aseguramiento: La maquinaria puede estar o no operando, en revisión, mantenimiento, acondicionamiento o stand by.



Coberturas adicionales:

- Gastos adicionales por horas extras. Hasta 20% VA
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo. Inundación y enlodamiento.
- Inundación y enlodamiento
- Flete aéreo. Sublímite \$3.000.000
- Gastos para la descontaminación
- Remoción de escombros. Hasta el 20%
- Cobertura para la explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno.

Cláusulas particulares:

Para Efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las indemnizaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorios:

- Amparo automático de nuevos equipos
- Restablecimiento automático del valor asegurado
- Movilización
- Traslado Temporal de maquinaria
- A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido
- Cancelación póliza 90 días AMIT Y HMACCOP y Terrorismo 10 días
- Aviso de siniestro 90 días
- Actos de autoridad
- Modificaciones a favor del asegurado



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS



Servidores Públicos	\$ 100.000.000
---------------------	----------------

VIDA GRUPO (FUNCIONARIOS)

AMPARO	VALOR ASEGURADO
Básica vida	\$40.000.000
Incapacidad total y permanente	\$40.000.000
Indemnización adicional por muerte accidental y desmembración accidental	\$40.000.000
Enfermedades Graves	\$20.000.000

Auxilio Funerario	\$3.000.000
Gastos médicos por accidentes	\$3.000.000
Renta diaria por hospitalización (por accidentes y por enfermedad)	\$30.000 (diarios a 30 días)

Cobertura vida grupo cumple de acuerdo a lo solicitado en el pliego.

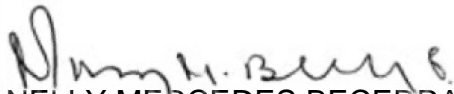
Vigencia 1 febrero 2022 al 31 de diciembre 2022.

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	1000

Una vez revisada la cotización presentada por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, con Nit. 860.002.400-2, representada legalmente por GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.349.362, se recomienda al Gerente de la Lotería del Cauca, contratar las pólizas de seguros para la Lotería del Cauca a partir de las 00:00 horas del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con la compañía de seguros en mención, por ser el único proponente y cumplir con los requisitos de la invitación No. 005 de enero de 2022.



COMITÉ EVALUADOR

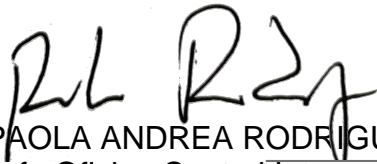


NELLY MERCEDES BECERRA GÓMEZ
Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano



MARÍA CRISTINA REVELO ÁVILA
Jefe Admin. Financiera y Rec. Físicos

COMO VERIFICADOR



PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ERAZO
Jefe Oficina Control Interno (E)



ASESOR DE SEGUROS



RICARDO ARISTIZABAL VEGA

